CONTRATO Nº 47 /2018-

ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACCESO – AD REFERENDUM.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **CELEXX S.A.**, domiciliada en la Avda. Boggiani Nº 5832 c/ Alas Paraguayas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. MARCO ESTEBAN DOMANICZKY GARCIA DE ZUÑIGA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 958.501, con R.U.C. Nº 80027703-1, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de *"ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACCESO"*, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACCESO - AD REFERENDUM" - LOTES NROS 1, 3 y 6**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por la CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2017; Subasta a la Baja Electrónica – AD REFERÉNDUM;
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato Estándar (CGC), para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.CGC.SBE) Estándar aprobadas por la DNCP publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-
El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de los suministros y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 336.427.-

CELEXX S.A.

LineaAlta | 4G LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | Internet Móvil | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2017, Subasta a la Baja Electrónica, aprobado por disposición del Directorio de la **CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 12 de fecha 27 de marzo de 2018.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SUMINISTROS.-

LOTE NRO 1									
Ítem	Código Catalogo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43201553 -001	Módulo Gabinete (Chassis) rackeable 19", Gerenciable (c/ módulo de gestión) y Fuente Redundante).-	Unidad	Unidad	65	CTC	TAIWAN	4.496.635	292.281.275
2	43201553 -001	Módulos transceivers WDM,TX:1550 nm, (min)15 Km.-	Unidad	Unidad	975	CTC	TAIWAN	342.178	333.623.550
3	43201553 -001	Transceivers Desktop WDM, TX:1310 nm, (min) 15 Km.-	Unidad	Unidad	975	CTC	TAIWAN	361.633	352.592.175
4	43201553 -001	SFP 1,25 G ,min 60Km,SM, Duplex,LC.-	Unidad	Unidad	20	CTC	TAIWAN	547.833	10.956.660
5	43201553 -001	SFP 1,25 G ,min 10 km,SM, Duplex,LC.-	Unidad	Unidad	20	CTC	TAIWAN	180.500	3.610.000
6	43201553 -001	SFP 1,25 G, min 40km,SM, Duplex,LC.-	Unidad	Unidad	50	CTC	TAIWAN	462.333	23.116.650
7	43201553 -001	SFP 1,25 G, SX, MM, 850 nm Duplex,LC.-	Unidad	Unidad	40	CTC	TAIWAN	164.667	6.586.680
8	43201553 -001	SFP 10/100 WDM DE TX 1550 nm RX 1310nm, min15 KM, SC.-	Unidad	Unidad	200	CTC	TAIWAN	291.333	58.266.600
9	43201553 -001	SFP eléctrico 1.25G, RJ45 (UTP-5e).-	Unidad	Unidad	20	AD-NET	TAIWAN	361.013	7.220.260
10	43211509 -001	Notebook Procesador según especificaciones.-	Unidad	Unidad	2	LENOVO	CHINA	9.725.454	19.450.908
11	43201553 -001	Repuestos (5% del total del ítem 1 y 2 de la presente planilla).-	Unidad	Unidad	1	CTC	TAIWAN	31.295.242	31.295.242
								PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	1.139.000.000

LOTE NRO 3									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	26121609 -005	Patch cord cat 5e.-	Unidad	Unidad	1.050	NEWLINK	EEUU	9.986	10.485.300
2	26121609 -005	Cable UTP Cat 5e.-	Unidad	Unidad	5.100	PRYSMIAN	BRASIL	2.472	12.607.200
3	39121311 -004	Conector RJ 45.-	Unidad	Unidad	5.000	NEWLINK	EEUU	1.581	7.905.000
4	43211601 -003	Ordenador de cables 19.-	Unidad	Unidad	100	JF	CHINA	70.773	7.073.300
5	26111501 -011	Rack Bastidor de piso de 19 2 pilares 2,1 m 42U.-	Unidad	Unidad	70	JF	CHINA	2.242.666	156.986.620

CELEXX S.A.

LineaAlta 4G COPACO LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

6	43222819 -002	Panel de Conexión Cat 5e rackeable 24 puertos.-	Unidad	Unidad	150	NEWLINK	EEUU	349.506	52.425.900
7	43211601 -005	Bandeja para rack de 19.-	Unidad	Unidad	100	JF	CHINA	112.316	11.231.600
8	43222821 -001	Distribuidor óptico para 36 puertos SC/PC.-	Unidad	Unidad	100	FIBERSUL	BRASIL	1.040.231	104.023.100
9	26121607 -003	Tubo termocontraible.-	Unidad	Unidad	5.000	KOC	CHINA	915	4.575.000
10	43222819 -009	Patch Cord FO SC/PC SC/PC ,SM, min 2mt, Simplex.-	Unidad	Unidad	2.000	KOC	CHINA	37.447	74.894.000
11	43222819 -009	Patch Cord FO MM Dúplex LC PC/LC PC, 10 mts.-	Unidad	Unidad	50	KOC	CHINA	83.216	4.160.800
12	43222819 -009	Patch Cord FO SC/PC SC/PC ,SM, min 10mt, Simplex.-	Unidad	Unidad	200	KOC	CHINA	70.733	14.146.600
13	26111501 -012	Multitoma horizontal para bastidor de 19? con 10 salidas universal.-	Unidad	Unidad	100	JF	CHINA	233.004	23.300.400
14	43211601 -003	Organizador de cables de fibra óptica.-	Unidad	Unidad	100	JF	CHINA	299.577	29.957.700
15	26121607 -9997	Caja de terminación óptica lado cliente.-	Unidad	Unidad	1.050	KOC	CHINA	30.790	32.329.500
16	43223323 -001	Adaptador de fibra óptica SC/SC, simplex.-	Unidad	Unidad	1.050	KOC	CHINA	4.577	4.805.850
17	32101515 -001	Atenuador óptico LC 5Db.-	Unidad	Unidad	100	KOC	CHINA	54.090	5.409.000
18	26121705 -9999	Pigtail SC/PC, SM,1m.-	Unidad	Unidad	1.050	KOC	CHINA	12.482	13.106.100
								PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	569.422.970

LOTE NRO 6									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43221721 -002	Switch Layer 3 con soporte MPLS 24 puertos ópticos.-	Unidad	Unidad	20	HUAWEI	CHINO	30.000.000	600.000.000
2	43221721 -002	SFP 1,25 G ,min (10 Km),SM, Duplex,LC.-	Unidad	Unidad	64	HUAWEI	CHINO	300.000	19.200.000
3	43201553 -001	SFP 10/100 WDM DE TX 1550 nm RX 1310nm, min15 KM, SC.-	Unidad	Unidad	320	HUAWEI	CHINO	300.000	96.000.000
4	43221603 -001	Repuestos (5% del total del ítem 1 de la presente planilla).-	Unidad	Unidad	1	HUAWEI	CHINO	30.000.000	30.000.000
5	26111501 -009	Switch Layer 2 con 24 puertos ópticos.-	Unidad	Unidad	10	HUAWEI	CHINO	80.000.000	800.000.000
6	43201553 -001	SFP 1,25 G, SX, MM, 850 nm Duplex,LC.-	Unidad	Unidad	200	HUAWEI	CHINO	250.000	50.000.000
7	43201553 -001	SFP+ 10 G, SX, MM, 850 nm Duplex,LC.-	Unidad	Unidad	20	HUAWEI	CHINO	600.000	12.000.000
								PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	1.607.200.000
								PRECIO TOTAL LOTES NROS 1, 3 y 6 IVA INCLUIDO	3.315.622.970

CELEXX S.A.

LineaAlta 4G COPACO TU LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | VOX ROAMING INTERNACIONAL | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES 3.315.622.970 (Tres Mil Trescientos Quince Millones Seiscientos Veintidós Mil Novecientos Setenta)**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión y de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.-

Los suministros deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos para cada **LOTE** en el Cronograma o Plan de Entregas de Bienes del Pliego de Bases y Condiciones en los lugares y/o direcciones que determine la CONTRATANTE.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN**. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de la CONTRATANTE. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando éste obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-
En caso que el PROVEEDOR solicite el pago del Anticipo, otorgará igualmente a favor de la CONTRATANTE una Garantía de Anticipo que deberá cubrir el 100 % (cien por ciento) del monto total del Anticipo a ser percibido por el PROVEEDOR y será otorgada por un Banco de plaza o Compañía de Seguros establecidos en el país.-

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la de Anticipo se mantendrán vigentes hasta por un plazo de 30 (treinta) días calendario con posterioridad a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, certificada por la CONTRATANTE. Una vez transcurrido dicho plazo será devuelta a pedido del PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueron satisfactorias.-

CELEXX S.A.

LineaAlta | 4G LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-

En caso de que el PROVEEDOR no entregase los Suministros dentro de los plazos establecidos para cada **LOTE**, pagará a la CONTRATANTE una multa equivalente al 0.25 % (cero punto veinte y cinco por ciento) sobre el valor del Suministro en demora por cada día de atraso, que será debitada automáticamente de la factura a ser presentada por el PROVEEDOR.-

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, Inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.-

Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del Dólar Americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay (B.C.P.), en el periodo comprendido entre la **Apertura del Sobre de Ofertas y la firma del Contrato**. No se considerara las variaciones fuera del periodo indicado.-

Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

P= Po x [1 +K x ((C – Co)/Co)]

Donde:

P = Precio a pagar.-
Po= Precio ofertado.-
C = Cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del contrato.-
Co= Cotización del Dólar Americano a la fecha de la apertura de sobre de ofertas.-
K = Factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.-

CELEXX S.A.

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

El valor del Factor de Ponderación K será:

Valor del factor de ponderación	Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano	
K	Desde	Hasta
0,00	0	15
0,05	16	30
0,10	31	45
0,15	46	60
0,20	61	75
0,25	76	90
0,30	>= 91	

El pago del reajuste se hará en Guaraníes. Para el efecto, en caso de que la variación sea creciente (suba del Dólar), el PROVEEDOR presentará facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula relativa a la "Forma de Pago". En caso de que la variación sea decreciente (baja del Dólar), la CONTRATANTE, tendrá derecho de realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizara previo al pago correspondiente.-

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión de los bienes y servicios se encuentran con retraso con respecto al plan de entrega aprobado.-

El pago del reajuste se aplicará sobre los bienes y servicios pendientes de ejecución una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a la CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.-

Una vez efectuada la entrega de los suministros en los lugares determinados para cada **LOTE** en el Pliego de Bases y Condiciones, el PROVEEDOR deberá comunicar a la CONTRATANTE, solicitando la emisión de un Acta de Recepción Técnica Provisoria.-

Dentro de los 10 (diez) días siguientes a dicha solicitud, la CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica de los suministros y si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se elaborará un Protocolo de Pruebas Técnicas por cada **LOTE** a ser suscrito por el fiscal responsable y el *PROVEEDOR, el cual servirá de base para la elaboración del Acta de Recepción Técnica Provisoria.-*

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva significará a todos los efectos el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del interesado, luego de 12 (doce) meses de haberse realizado el Acta de Recepción Técnica Provisoria y de haberse levantado todos los pendientes consignados en la misma en caso de que los hubiere.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.-

El pago será realizado con recursos de la CONTRATANTE. Este Contrato es de ejecución Presupuestaria Anual, a ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/2003.-

Las condiciones de pago serán: 20% (veinte por ciento) de Anticipo. Para el efecto, el PROVEEDOR deberá solicitar a la CONTRATANTE el cobro del Anticipo dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la suscripción del Contrato y previa presentación de la Garantía de Anticipo; que será abonado dentro de los de 22 (veintidós) días.-

CELEXX S.A.

La Garantía de Anticipo será emitida por el 100 % (cien por ciento) del monto total del anticipo y deberá ser otorgado por un Banco o Compañía de Seguros establecidos en el país. De no solicitar el pago de Anticipo dentro del tiempo

LineaAlta | 4G LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la CONTRATANTE.-

El pago del saldo restante de los Suministros se efectuará una vez finalizada la provisión de la totalidad de los mismos y dentro de los 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley Nº 125/91 y del Acta de Recepción Técnica Provisoria, previa verificación y conformidad de la CONTRATANTE.-

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley 3.439/2007 que modifica el Artículo 41 de la Ley Nº 2051/2003 'De Contrataciones Públicas".-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los servicios que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.-

El PROVEEDOR garantiza que los Suministros responden a la calidad e idoneidad, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la devolución de los mismos cuando fuese rechazado por la CONTRATANTE, debiendo el PROVEEDOR corregir o reemplazarlo a completa satisfacción de la CONTRATANTE, dentro de los plazos establecidos para cada **LOTE** en el Pliego de Bases y Condiciones.-

El PROVEEDOR otorgará una garantía de fabricación y/o por defecto de los suministros por el período determinado para cada **LOTE** en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria de cada **LOTE**, debiendo inclusive proceder al reemplazo de los suministros sin costo alguno para la CONTRATANTE.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del Suministro licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

CELEXX S.A.

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días

LineaAlta | 4G COPACO LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente.-

CLAUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Abril del año dos mil diez y ocho.-

SR. MARCO E. DOMANICZKY GARCIA DE ZUÑIGA
EL PROVEEDOR
CELEXX S.A.

ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ M.
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

CELEXX S.A.